



REGLAS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA

Sólo los residentes del Distrito de Columbia son elegibles para recibir educación pública gratuita en el Distrito. En consecuencia, todos los estudiantes matriculados en una escuela pública o en una escuela pública de tipo chárter del Distrito están obligados a presentar pruebas de su residencia en el Distrito o pagar la matrícula. Estas reglas generales están destinadas a proporcionar al personal de la escuela, a los padres y a otras personas, instrucciones claras para la aplicación de los requisitos de verificación de residencia.

Procedimientos para el establecimiento de la Residencia

- Las escuelas deberán conservar un Formulario de Verificación de Residencia en el DC completado para cada estudiante, lo que requiere que un funcionario de la escuela complete la Parte A y la Parte B (donde el estudiante está inscrito por “otro proveedor principal de cuidados”) y que la persona que inscriba al estudiante complete la Parte C. Además del Formulario de Verificación de Residencia en el DC, las escuelas deben conservar una copia clara de toda la documentación acreditativa utilizada para completar el formulario, incluyendo la documentación de verificación de la residencia y cuando corresponda, la documentación del “otro proveedor principal de cuidados”. Durante la auditoría de inscripción de estudiantes, las escuelas deberán proporcionar copias de estos documentos y formularios.
- La persona que inscriba al estudiante deberá mostrar documentos originales como prueba de residencia en el DC. El funcionario de la escuela que complete el Formulario de Verificación de Residencia en el DC deberá revisar los documentos originales para confirmar su autenticidad, asegurarse de que el nombre en los documentos coincida con el nombre de la persona que firma la parte C del Formulario de Verificación de Residencia, y asegurarse de que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en el Formulario de Verificación de Residencia en el DC (tales como fecha de emisión y tipo de documento).
- El estatus de residencia de cada estudiante que se inscriba inicialmente en una Escuela Pública o una escuela pública de tipo chárter del Distrito de Columbia será establecido para el 5 de octubre (o el día siguiente de clases si el 5 de octubre cae en sábado o domingo), o dentro de los diez (10) días de la fecha de la inscripción inicial (lo que ocurra más tarde en el año escolar para el cual se está inscribiendo el estudiante). Posteriormente, el estatus de residencia será vuelto a establecer en cada año. La comprobación anual deberá comenzar no antes del 1 de abril de cada año. El estatus de residencia se establecerá mediante el uso de documentación satisfactoria según lo dispuesto en el requisito (1) o (2) a continuación, o mediante el uso de la documentación que acredite el estado de un estudiante como sin hogar.¹

Documentación del estatus como Otro Proveedor Principal de Cuidados

Un “Otro proveedor principal de cuidados” es una persona diferente a uno de los padres o un custodio/tutor designado por una corte que sea el proveedor principal de cuidados y apoyo a un niño que reside con él/ella, y cuyo padre, custodio o tutor es incapaz de proporcionar dichos cuidados y apoyo. **Un padre o un custodio/tutor designado por una Corte será considerado incapaz de proporcionar cuidados y apoyo al niño si al menos uno de los motivos que figuran en el cuadro siguiente describe sus circunstancias:**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ha abandonado al niño | <input type="checkbox"/> está encarcelado |
| <input type="checkbox"/> no vive con el niño debido a negligencia o abuso | <input type="checkbox"/> ha fallecido |
| <input type="checkbox"/> sufre de una enfermedad grave | <input type="checkbox"/> tiene una asignación militar |

Si ninguna de las descripciones anteriores es aplicable, el “otro proveedor principal de cuidados” deberá aportar otro tipo de documentación que se detalla en la Parte B del Formulario de Verificación de Residencia en el DC.

¹ Un enlace McKinney-Vento para estudiantes sin hogar de la escuela deberá asegurarse de que el/los formulario/s apropiado/s sean incluidos en el expediente de residencia de cada estudiante sin hogar



Un “otro proveedor principal de cuidados” deberá proporcionar evidencias de que es el proveedor principal de cuidados del niño aportando uno de los siguientes elementos como parte del proceso de verificación de residencia: ³

1. Registros del año escolar previo indicando que el niño está al cuidado del proveedor de cuidados, incluyendo:
 - a. Descargas de la base de datos STARS; o
 - b. Tarjetas de calificaciones firmadas; u
 - c. Otros registros escolares.
2. Registros médicos o de vacunas indicando que el niño está al cuidado del proveedor de cuidados.
3. Evidencia de que el proveedor de cuidados recibe beneficios públicos o médicos en nombre del niño, emitida dentro de los 12 meses previos inmediatos a la comprobación de la residencia, incluyendo:
 - a. Notificación anual de beneficios de Ingreso Suplementario de Seguridad; o
 - b. Verificación de ingresos o carta de aprobación de recertificación de TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas).
4. Una declaración jurada firmada bajo pena de perjurio⁴, de que él o ella es el proveedor principal de cuidados del estudiante. El formulario estándar puede ser obtenido en la escuela local.
 - a. Si un funcionario de DCPS o de una escuela chárter sospecha que la declaración es falsa, deberá inscribir al estudiante pero enviará el caso a OSSE para ser investigado.
5. Un certificado por escrito por un profesional de servicios legales, médicos o sociales⁵ certificando el estatus del proveedor de cuidados en relación al niño menor de edad, emitido dentro de los 12 meses previos.

Los niños inmigrantes tienen derecho a asistir a una escuela todo el tiempo siempre y cuando cumplan con los requisitos de edad establecidos por la ley del Distrito. Si un estudiante solicita ser inscrito en su LEA, los escenarios siguientes pueden guiarle a través del proceso. Por más información, contacte al enlace para estudiantes sin hogar de la escuela

<p>Escenario 1</p> <p>Un estudiante que resida en el Distrito con una persona que le provee de cuidados y que es su patrocinador oficial.</p>	<p>Si la persona que provee los cuidados ha obtenido documentación para una tutela/custodia temporal, el estudiante debe ser inscrito siguiendo los procedimientos de residencia normales.</p>
<p>Escenario 2</p> <p>Un estudiante que resida en el Distrito con una persona que le provee de cuidados sin que exista documentación legal comprobando la tutela/custodia.</p>	<p>La persona que provee los cuidados deberá utilizar la “Declaración Jurada de Otro Proveedor Principal de Cuidados” (podrá marcar “abandonado”) y proporcionar toda la información requerida en las Partes B y A.</p>
<p>Escenario 3</p> <p>Un menor no acompañado sin familia/patrocinador.</p>	<p>El estudiante deberá inscribirse a través de McKinney Vento</p>

REQUISITOS PARA PROBAR LA RESIDENCIA (1)

Uno de los elementos siguientes será suficiente para establecer la residencia en el Distrito de Columbia

Elemento aceptado para la verificación de residencia en DC	El elemento debe mostrar
<p>1. Un recibo de salarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Fecha de emisión dentro de los últimos 45 días; b. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; c. Dirección actual en el DC; y d. Retención de impuestos en el DC para el año fiscal actual

³ Además de presentar uno de los elementos 1-5, el “otro proveedor principal de cuidados deberá cumplir con los requisitos de comprobación de residencia.

⁴ Véase la Declaración Jurada para Otro Proveedor Principal de Cuidados emitida por OSSE.

⁵ Véase el Certificado para Otro Proveedor Principal de Cuidados emitido por OSSE.



<p>2. Prueba de asistencia financiera por parte del Gobierno del DC bajo forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificación de ingresos o carta de aprobación de recertificación de TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas); b. Carta de aprobación o carta de aprobación de recertificación de Medicaid; c. Programa de Seguro de Salud para Niños del Estado (SCHIP) d. Ingreso Suplementario de Seguridad; e. Carta de asistencia para la vivienda incluyendo nombre de contacto y número de teléfono o una carta de la Autoridad de la Vivienda; o f. Prueba de recibir asistencia financiera de otro programa gubernamental del DC. 	
<p>3. Una copia del Formulario D40 certificada por la Oficina de Impuestos e Ingresos del DC</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre del proveedor de cuidados que inscribe al estudiante; b. Evidencia de pago de los impuestos del DC para el año fiscal anterior
<p>4. Ordenes de Alojamiento Militar (incluyendo, pero sin limitarse al Sistema de Información para la Elegibilidad de la Inscripción de la Defensa (DEERS))</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Dirección de residencia actual en el DC
<p>5. Evidencia de que el niño está bajo la tutela del Distrito de Columbia, bajo la forma de una Orden de una Corte o documentación oficial de los Servicios para Niños y Familia del DC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre del estudiante
<p>6. Una carta de una embajada</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; b. Sello oficial; y c. Declaración indicando que la persona que inscribe al estudiante y el estudiante están residiendo actualmente en la propiedad de una embajada en el DC, con la dirección del DC.

Para el propósito de la verificación de la residencia en el DC, los siguientes elementos **no pueden** ser aportados como prueba del pago del impuesto a la renta personal en el Distrito de Columbia: (1) un formulario W-2, (2) una declaración federal de impuesto a la renta, o (3) una declaración de impuesto a la renta del Distrito (a menos que esté certificada por la Oficina de Impuestos e Ingresos del DC).

Para el propósito de la verificación de la residencia en el DC, los siguientes elementos **no pueden** ser aportados como prueba de asistencia financiera por parte del Gobierno del DC: (1) una tarjeta de identificación de TANF, (2) una tarjeta de identificación de Medicaid, (3) una tarjeta de identificación de un empleador del Distrito (incluyendo al Gobierno del DC), o (4) una carta de un residente del Distrito.

REQUISITOS PARA PROBAR LA RESIDENCIA (2)

En ausencia de los elementos indicados en la tabla anterior, dos (2) de los elementos indicados a continuación serán suficientes como prueba de residencia en el Distrito de Columbia. La dirección y el nombre en cada elemento aportado deberán ser los mismos

Elemento aceptado para la verificación de residencia en DC	El elemento debe mostrar
<p>1. Registro vigente de un vehículo automotor del DC</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; y b. Dirección de residencia actual en el DC.
<p>2. Un contrato de arrendamiento o alquiler vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; b. Dirección de residencia actual en el DC. c. Recibo de pago o cheque cancelado indicando el pago del arrendamiento dentro de los últimos dos (2) meses.



3. Un permiso de operador de vehículo automotor del DC vigente u otra identificación oficial que no sea de conductor.	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; y b. Dirección de residencia actual en el DC.
4. Una factura de un servicio público (sólo son aceptables facturas de gas, electricidad y agua)	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la persona que inscribe al estudiante; b. Dirección de residencia actual en el DC; y c. Es suficiente con un recibo de pago por separado o cheques cancelados indiciando el pago de la factura del servicio público dentro de los últimos dos (2) meses.

Para el propósito de la verificación de la residencia en el DC, los siguientes elementos **no pueden** ser aportados en lugar de un registro de un vehículo automotor o un permiso de operador del DC: (1) el título de un vehículo o (2) el seguro de un vehículo.

Para el propósito de la verificación de la residencia en el DC, los siguientes elementos **no pueden** ser aportados en lugar de una factura de un servicio público: (1) una factura telefónica, o (2) una factura de cable.

A menos que una escuela reciba orientación de OSSE indicando lo contrario, solo los documentos indicados en el Formulario de Verificación de Residencia y en estas instrucciones son aceptables para comprobar la residencia en el Distrito. Aunque un padre o un proveedor de cuidados puedan aportar otros documentos, éstos no deberán ser aceptados.